

RIO GALLEGOS, 01 JUL 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.005/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 265 de fecha 6 de Mayo de 2013 no se otorga excepción de ninguna índole a la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera y no se hace lugar a la solicitud interpuesta por la citada alumna para cursar la asignatura Teoría de la Intervención Social;

QUE a fs. 22 la alumna BENEGAS CONTRERA solicita se reconsidere la decisión adoptada por el instrumento legal mencionado con anterioridad en virtud de haber regularizado su condición con la aprobación del examen final de la asignatura Teoría Política;

QUE a fs. 27 y 28 obra situación académica de la alumna BENEGAS CONTRERA;

QUE si bien la alumna BENEGAS CONTRERA rindió la asignatura precorrelativa que adeudaba, su situación académica formalmente permanece invariable respecto del carácter de pendiente para las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE la alumna BENEGAS CONTRERA no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE por Notas Nros. 232 y 506/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 372/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social contra lo estipulado en el Acuerdo N° 265 de fecha 6 de Mayo de 2013;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

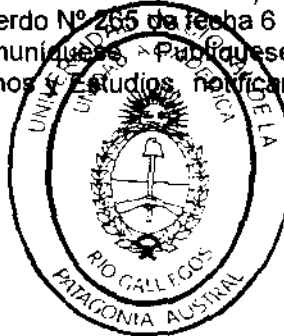
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de reconsideración interpuesto por la alumna María Angélica BENEGAS CONTRERA (D.N.I. N° 94.549.306) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social contra lo estipulado en el Acuerdo N° 265 de fecha 6 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

375